

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/SPS/R/3

15 de diciembre de 1995

(95-4074)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

RESUMEN DE LA REUNIÓN CELEBRADA LOS DÍAS 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 1995

Nota de la Secretaría

1. El Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias ("el Comité") celebró su tercera reunión los días 15 y 16 de noviembre de 1995 bajo la presidencia del Embajador Kari Bergholm (Finlandia).
2. Se adoptó el orden del día que figuraba en el aerograma WTO/AIR/202, con las adiciones enumeradas en el aerograma y algunas cuestiones adicionales que se plantearían en el marco del punto Otros asuntos.

Observadores

3. Se dio la bienvenida a los observadores de la Comisión del Codex Alimentarius, la Oficina Internacional de Epizootias (OIE), la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), la FAO y la OMS. Además el Comité acordó, con carácter *ad hoc*, invitar en calidad de observadores al Centro de Comercio Internacional (CCI) y a la Organización Internacional de Normalización (ISO); se invita a esta última por la pertinencia directa de su labor en materia de seguridad alimentaria. Se aplazó una decisión con respecto a la OCDE ante la falta de una solicitud específica de esta organización. El Comité acordó volver a examinar en una reunión futura las solicitudes de la condición de observador presentadas por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y la Federación Internacional del Comercio de Semillas, en espera de la adopción de directrices formales por el Consejo General con respecto a las organizaciones regionales intergubernamentales y no gubernamentales.

Aplicación del Acuerdo - Información dada por los Miembros

4. Se invitó a los Miembros a que informaran al Comité de toda medida que hubiesen tomado y que fuese pertinente para la aplicación del Acuerdo o todo problema específico que hubiesen encontrado a este respecto. Previamente habían suministrado información sobre sus procedimientos nacionales de reglamentación Australia (G/SPS/W/7), Canadá (G/SPS/W/4), Estados Unidos (G/SPS/W/6), Japón (G/SPS/W/26) y Nueva Zelandia (G/SPS/W/3).
5. El representante de Chile presentó un documento sobre el marco normativo y el procedimiento de elaboración y adopción de las medidas sanitarias y fitosanitarias en su país (G/SPS/W/39).
6. En respuesta a una pregunta sobre los plazos para los procedimientos reglamentarios de su país (descritos en el documento G/SPS/W/6), el representante de los Estados Unidos dijo que no era posible fijar un calendario ya que las demoras dependían de las observaciones que se recibieran sobre la medida sanitaria y fitosanitaria propuesta y del grado en que éstas acarrearán nuevas modificaciones de la propuesta.

7. El delegado de los Estados Unidos expresó seria preocupación por que, en su opinión, el Gobierno coreano no había aplicado el acuerdo entre Corea y los Estados Unidos sobre el tiempo de conservación, notificado el 20 de julio (G/SPS/W/27). La declaración completa de los Estados Unidos y la respuesta de Corea figuran en los documentos G/SPS/W/41 y 43, respectivamente. Los representantes del Canadá y de la Comunidad Europea también expresaron preocupación por el acceso al mercado coreano. El Canadá comunicó al Comité que, con arreglo al artículo XXII, había solicitado consultas con Corea relativas al tiempo de conservación, a la determinación sobre el agua embotellada y a la prohibición del uso de la ozonización.

8. El representante de Corea confirmó que el agua embotellada estaba excluida del acuerdo entre Corea y los Estados Unidos, pero dijo que Corea estaba dispuesta a iniciar consultas con el Canadá para lograr una solución de la cuestión que fuese satisfactoria para ambos países.

Cuestiones de interés resultantes de la labor de las organizaciones observadoras

9. Los representantes del Codex (G/SPS/W/42), la CIPF (G/SPS/W/44), la OIE y la OMS (G/SPS/W/37) informaron sobre sus actividades recientes de interés para la labor del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

10. El representante del Codex informó de que en el 21º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (CCA) celebrado en julio de 1995 se habían tomado una serie de medidas para que la CCA pudiera satisfacer más ampliamente las exigencias del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. Además, la FAO, en su 28º período de sesiones, había prestado su firme apoyo al proceso de elaboración de normas con base científica utilizado por la CCA tanto por su importancia para los Estados miembros de la FAO como por el compromiso asumido por la FAO de ayudar a sus miembros a aplicar los resultados de la Ronda Uruguay.

11. Se informó al Comité de que el Sr. Hoda, Director General Adjunto de la OMC, había celebrado consultas de alto nivel con sus pares de la FAO, la OMS y la OIE. Uno de los resultados de estas consultas había sido la sugerencia de que en la presente reunión el Comité examinara las necesidades de recursos de las organizaciones encargadas de elaborar normas. El representante del Codex destacó que el programa de trabajo del Codex estaba estirado al máximo y que cualquier otra solicitud de expansión o de aceleración de su labor sólo debía contemplarse en la medida en que se facilitaran recursos adicionales. Los representantes de la CIPF y de la OIE señalaron que sus respectivas organizaciones tenían el mismo problema.

12. Numerosos participantes expresaron su reconocimiento por la labor de las organizaciones que elaboran las normas, y se hicieron eco de su preocupación económica. Algunos participantes observaron que el Comité no era el órgano apropiado para ocuparse de las necesidades presupuestarias de estas organizaciones y no tenía competencia para tomar ninguna decisión a este respecto. El representante de los Estados Unidos comunicó al Comité que estaba tratando de estimular una participación más activa de grupos de consumidores y productores en el proceso del Codex, movilizándolo recursos no gubernamentales.

Transparencia

13. El Presidente comunicó al Comité que la reunión extraordinaria conjunta del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y del Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio relativa a las disposiciones en materia de transparencia de ambos Acuerdos, celebrada los días 6 y 7 de noviembre de 1995, había brindado una buena oportunidad para que los funcionarios directamente involucrados en la preparación de notificaciones y el funcionamiento de los servicios de información pudieran discutir cuestiones conexas

de carácter práctico y técnico. Si bien en la reunión extraordinaria no se habían tomado decisiones, habían surgido varias sugerencias, como se informó en el documento G/SPS/W/33. Aunque el informe será examinado con más detalle en la próxima reunión del Comité, éste acordó que en la lista de los servicios de información se agregaran las direcciones para el envío de mensajes por correo electrónico (documentos de la serie/ENQ/) Además, la Secretaría aceptó dar a los Miembros la opción de indicar una sola dirección, aunque no fuese la de la misión local, donde pudiesen enviarse las notificaciones *por correo*.

14. La mayoría de los participantes apoyaron una propuesta presentada por los Estados Unidos para suprimir el carácter reservado de las notificaciones en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias a fin de aumentar la eficacia de su tramitación y cumplir los objetivos de transparencia del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. Si bien con el procedimiento actual los Comités podían tomar decisiones (*ad hoc*) con respecto a la supresión del carácter reservado de sus documentos, algunos Miembros consideraron que toda decisión al respecto sería prematura, y que el Comité debería aguardar una decisión horizontal del Consejo General sobre la supresión del carácter reservado de los documentos. El Comité acordó volver a tratar esta cuestión en su próxima reunión.

15. Con respecto al funcionamiento de los procedimientos de notificación en virtud del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el representante de la Comunidad Europea destacó la importancia de la claridad; la sustancia y el objetivo de la medida propuesta debían entenderse claramente en la notificación para que ésta cumpliera su propósito. Además, subrayó la importancia de que los Miembros contaran con el tiempo suficiente para presentar observaciones sobre estas notificaciones y también para que los Miembros respondieran adecuadamente a las solicitudes de información sobre las notificaciones.

16. En su reunión de junio de 1995 el Comité aprobó un modelo aparte para la notificación de medidas de urgencia de conformidad con el párrafo 6 del anexo B del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (G/SPS/4). Con posterioridad la Secretaría presentó un proyecto de procedimiento recomendado para la utilización de este modelo (G/SPS/W/30). Se pidió a la Secretaría que revisara el procedimiento recomendado teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias formuladas por las delegaciones para examinarlo en la próxima reunión del Comité.

17. Se pidió a los Miembros que todavía no hubiesen facilitado el nombre y la dirección de sus organismos nacionales únicos encargados de las notificaciones (G/SPS/5) que presentaran esta información a la Secretaría lo antes posible.

Vigilancia de la utilización de normas internacionales

18. En el párrafo 5 del artículo 3 y en el párrafo 4 del artículo 12 del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias se establece que el Comité, conjuntamente con las organizaciones internacionales competentes, elaborará un procedimiento para vigilar la utilización de normas internacionales de gran importancia en el comercio. A tal fin las organizaciones observadoras han facilitado información sobre sus actuales normas, directrices y recomendaciones internacionales, que figura en los siguientes documentos: G/SPS/W/18 y Corr.1 (normas del Codex), G/SPS/W/21 (normas de la OIE) y G/SPS/W/23 (normas de la CIPF). Se invitó a las organizaciones a que mantuvieran actualizada esta información.

19. La Comunidad Europea comunicó al Comité que estaba por terminar el documento que había aceptado preparar sobre una propuesta relativa a la vigilancia de la armonización internacional y que el documento estaría listo antes de la próxima reunión.

Evaluación del riesgo

20. El representante de Australia presentó una versión revisada de su documento anterior titulado "Evaluación y gestión de riesgos para determinar normas alimentarias sobre aditivos y contaminantes en Australia", distribuido con la signatura G/SPS/W/24/Rev.1.

21. El representante del Japón informó sobre la situación actual de la evaluación del riesgo en su país con respecto a la salud de los animales y la preservación de los vegetales. Señaló que, en lo referente a la sanidad animal, las medidas de cuarentena se basaban principalmente en una evaluación no cuantitativa del riesgo. Se había establecido un grupo de especialistas para aplicar la evaluación del riesgo en forma experimental, y en el ejercicio económico de 1995 este grupo trabajaría sobre el tema del riesgo de que la carne vacuna importada del Uruguay introdujera o propagara la fiebre aftosa.

22. El representante del Uruguay expresó su satisfacción y su agradecimiento a los países que habían colaborado con el Uruguay en el contexto de la evaluación del riesgo y la fiebre aftosa. Informó al Comité de que había habido un intercambio significativo y fructífero entre el Uruguay y otros Miembros que había dado resultados positivos en términos de la labor realizada por la Comunidad Europea, por los Estados Unidos y, últimamente, por el Japón.

23. El representante de Chile preguntó si las delegaciones podían compartir con el Comité casos prácticos o experiencias de estudios sobre la evaluación cuantitativa del riesgo. El delegado de Noruega sugirió que el Comité recopilara ejemplos concretos de diferentes enfoques de la evaluación del riesgo, y que se profundizara más en materia de análisis cuantitativo. El representante de la Argentina estuvo de acuerdo en que sería útil que el Comité se centrara en casos de evaluación del riesgo pertinentes para el comercio, pero que debía evitar aventurarse en las esferas de competencia de las organizaciones que elaboran las normas.

Coherencia en la aplicación del concepto de nivel adecuado de protección

24. El Presidente recordó que en el párrafo 5 del artículo 5 del Acuerdo se establece que el Comité elaborará directrices con objeto de lograr coherencia en la aplicación del concepto de nivel adecuado de protección. En reuniones anteriores se habían debatido ideas preliminares tomando como base un documento presentado por Australia (G/SPS/W/5) y una nota sobre los antecedentes de la redacción de esta disposición, presentada por la Secretaría (G/SPS/W/16).

25. El representante de los Estados Unidos señaló que su país había dedicado mucho tiempo y esfuerzos a la elaboración de un proyecto de directrices para facilitar la aplicación práctica de esta disposición, teniendo en consideración los citados documentos. Sin embargo, el carácter teórico del tema, la falta de ejemplos prácticos y la confusión de los términos había frustrado sus esfuerzos. En opinión del representante de los Estados Unidos, la falta de directrices sobre coherencia no anularía la eficacia del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias si se consideraba la obligación consagrada en la letra del párrafo 5 del artículo 5: "... evitará distinciones arbitrarias o injustificables ...". Si bien no sugirió que el Comité abandonara el esfuerzo por elaborar directrices, el orador opinó que, a corto plazo, el Comité avanzaría más si se centrara en otras tareas, como la elaboración del procedimiento para vigilar la utilización de normas, directrices y recomendaciones internacionales. Dadas las circunstancias, los Estados Unidos sugirieron que el Presidente celebrara consultas informales con los distintos Miembros para poder encontrar una forma de adelantar la labor del Comité en esta materia.

26. La mayoría de los participantes apoyaron la sugerencia de los Estados Unidos y observaron que, si bien la importancia de esta disposición era indiscutible, los Miembros estaban encontrando muchas dificultades para ocuparse de ella a nivel práctico. Además, se observó que quedaba una divergencia de opiniones con respecto al significado de "coherencia en la aplicación del concepto de nivel adecuado

de protección". El representante de Corea destacó la importancia de tener en cuenta las distintas circunstancias técnicas y económicas de los Miembros, de conformidad con lo establecido en el párrafo 6 del artículo 5 del Acuerdo.

27. Se acordó que el Presidente consultara informalmente con las delegaciones interesadas a fin de aclarar las diferentes interpretaciones del concepto de coherencia y tratar de descubrir cuál sería el mejor camino para que el Comité prosiguiera su labor.

Otras cuestiones concretas en materia sanitaria y fitosanitaria

28. Varios Miembros habían propuesto que el Comité comenzara a examinar cuestiones comerciales comunes o "genéricas" en materia sanitaria y fitosanitaria, según lo previsto en el párrafo 2 del artículo 12 del Acuerdo, y el Presidente propuso que en el orden del día de futuras reuniones estas cuestiones figuraran bajo epígrafes separados.

29. El Comité ya había comenzado a ocuparse de una cuestión genérica de este tipo en su reunión de junio de 1995: la *identificación de las prácticas y requisitos para el intercambio de informaciones* entre los Miembros. Los Estados Unidos ya habían suministrado al Comité un documento sobre sus prácticas a este respecto (G/SPS/W/25).

30. El representante de Nueva Zelanda presentó un documento relativo al enfoque de su Gobierno con respecto a la elaboración y aplicación de una norma sanitaria para la importación de vegetales (G/SPS/W/36). Reconoció que la preparación de esta información para el Comité les había ayudado en su propia sistematización de estos procesos e instó a las demás delegaciones a presentar información similar. Sugirió, además, que convendría buscar elementos comunes en los enfoques de las delegaciones a este respecto.

31. El representante de Chile presentó un documento (G/SPS/W/38) donde se describen los diferentes acuerdos multilaterales y bilaterales vigentes en materia sanitaria y fitosanitaria firmados por Chile.

32. El representante de Australia presentó un documento sobre la "Formulación y aplicación de conformidad con los principios sanitarios y fitosanitarios de la OMC de límites de residuos para los alimentos que entran en el comercio" (G/SPS/W/34). Las delegaciones encomiaron el documento australiano como uno que se ocupaba precisamente de una cuestión de carácter genérico donde las repercusiones comerciales eran potencialmente significativas y donde estaba clara la importancia y la conveniencia de un debate en el Comité. El representante del Codex comunicó al Comité que estaban realizando un trabajo paralelo en esta materia, que ya presentarían. El Presidente subrayó la importancia de intercambiar información con el Codex en esta esfera. Se alentaron las contribuciones de los Miembros sobre otras cuestiones genéricas relacionadas con la aplicación del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

Asistencia técnica

33. La Secretaría informó sobre los seminarios regionales que había organizado en África, uno en Dakar, Senegal (2 y 3 de noviembre de 1995), y otro en Pretoria, Sudáfrica (7 y 8 de noviembre de 1995). En Dakar la participación extranjera había sido escasa, principalmente por la falta de apoyo financiero a los delegados, pero también debido a problemas relacionados con la divulgación de información en la región, pese a los considerables esfuerzos realizados para contrarrestarlos. En cambio, en Pretoria la participación había sido muy satisfactoria. En los seminarios se habían identificado problemas en relación con los siguientes temas: 1) mecanismos de transparencia (procedimiento de notificación y servicios de información); 2) la infraestructura de los servicios sanitarios y fitosanitarios; 3) la confusión con respecto a la utilización de normas nacionales, regionales o internacionales; 4) la

utilización de la evaluación del riesgo y, por último, 5) la percepción de que los países desarrollados exigen normas más rigurosas que las establecidas por las organizaciones internacionales pertinentes.

34. La Secretaría destacó la necesidad de realizar un seguimiento de estos dos seminarios, y agradeció la generosa contribución de Noruega para la asistencia técnica a los países menos adelantados; una pequeña parte de ésta podría destinarse a la asistencia técnica relacionada con el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. Otro Miembro había ofrecido patrocinar seminarios para los países de Europa Central y Oriental. La Secretaría tenía también la intención de celebrar en 1996 un seminario en Asia meridional. Se expresó agradecimiento al Codex, la OIE y la CIPF por su valiosa participación futura en estos seminarios.

35. El representante del Codex destacó la importancia crítica de los seminarios como una forma de que los gobiernos conocieran el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. Señaló que la FAO facilitaría próximamente una revisión del documento sobre asistencia técnica que había presentado en la primera reunión del Comité (G/SPS/W/11). El representante de la OMS señaló que su documento, distribuido con la signatura G/SPS/W/37, también incluía información sobre la asistencia técnica. Además, informó al Comité sobre los esfuerzos realizados por la OMS para alentar al sector de la sanidad, a nivel internacional, a participar más en la labor del Comité.

36. El representante de la Argentina subrayó que se necesitaba una mayor divulgación de este tipo de seminarios y una mayor participación en ellos. Observó que la Comisión Regional de la OIE para América se reuniría en La Habana, Cuba, en marzo de 1996 y señaló que ésta sería una buena oportunidad para ofrecer más información sobre el Acuerdo. El representante de Chile informó al Comité de que el Seminario sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias que se había celebrado en mayo de 1995 en México había sido seguido por un seminario nacional en Chile, con una numerosa concurrencia, donde se habían debatido temas relativos a las medidas sanitarias y fitosanitarias y a los obstáculos técnicos al comercio.

Otros asuntos

Calendario de reuniones para 1996

37. El Comité acordó el siguiente calendario provisional de reuniones para 1996 (las fechas son tentativas y están sujetas a confirmación):

20 y 21 de marzo

29 y 30 de mayo

8 y 9 de octubre

Reglamento

38. El Presidente recordó que, en su reunión de marzo de 1995, el Comité había acordado un procedimiento provisional de trabajo hasta que el Consejo del Comercio de Mercancías adoptara su propio Reglamento. Dado que el Consejo ya ha adoptado su Reglamento, y que muchos otros Comités han hecho lo mismo, el Presidente sugirió que la Secretaría redactara un proyecto de reglamento que sería debatido en la próxima reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

Bioseguridad

39. El delegado de Nueva Zelandia destacó un tema que podría tener repercusiones para el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y para la labor del Comité: a saber, la intención del Convenio sobre la Diversidad Biológica (Yakarta, Indonesia, 6 a 17 de noviembre de 1995) de iniciar negociaciones para concertar un protocolo sobre bioseguridad. Si bien todavía no estaba claro el alcance exacto de

las negociaciones, se esperaba que éstas se centraran en el movimiento transfronterizo de organismos vivos genéticamente modificados. En opinión de la delegación neozelandesa esto podría tener importantes ramificaciones potenciales para el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y, por lo tanto, era un esfera donde sería valiosa la coordinación entre funcionarios gubernamentales en las esferas pertinentes.

Otras cuestiones

40. El Comité tomó nota de la recomendación del Consejo General sobre las decisiones que podrían tener consecuencias financieras.

41. La Secretaría informó brevemente acerca de las actividades del Grupo de Trabajo sobre Obligaciones y Procedimientos de Notificación.

42. El Presidente manifestó que el Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías le había solicitado un breve informe fáctico sobre la labor del Comité en 1995, que presentaría bajo su responsabilidad (G/L/38).

Fecha y orden del día de la próxima reunión

43. Se acordó el siguiente orden del día provisional para la reunión de los días 20 y 21 de marzo de 1995 (fecha tentativa):

- A. Adopción del orden del día
- B. Observadores
- C. Reglamento
- D. Aplicación del Acuerdo - Información dada por los Miembros
- E. Cuestiones de interés resultantes de la labor de las organizaciones observadoras
- F. Disposiciones en materia de transparencia:
 - Examen de notificaciones concretas recibidas
 - Modificaciones propuestas de los modelos, directrices y procedimientos de notificación
 - Toda cuestión relacionada con el funcionamiento de los servicios de información
- G. Vigilancia de la utilización de normas internacionales
- H. Evaluación del riesgo (enfoque general y descripción de casos reales de evaluación del riesgo)
- I. Coherencia
- J. Identificación de las prácticas para el intercambio de informaciones
- K. Fijación y aplicación de límites de residuos
- L. Otras cuestiones comerciales en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias
- M. Asistencia técnica
- N. Otros asuntos
- O. Orden del día de la próxima reunión